



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

640

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-1210-01780593-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección Ejecutiva de Función Pública informa que en fecha 11.03.2022 se procedió a labrar Acta de Constatación, con la intervención del Departamento Escribanía Municipal, en un puesto de venta de cosméticos ubicado en la feria que se realiza en la explanada del Honorable Concejo Municipal.

Que en dicha oportunidad fueron atendidos por María de los Milagros ROLDÁN, quien ante el requerimiento, se presentó como docente municipal y detalló que se hallaba en uso de licencia médica por encontrarse bajo tratamiento psicológico y psiquiátrico ante la imposibilidad de trabajar con mucha gente en lugares cerrados.

Que la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional informa las licencias acordadas a la agente María de los Milagros ROLDÁN (Código N° 13.058) y señala que desde el mes de agosto de 2021 se encuentra usufructuando licencia médica bajo la patología "Trastorno de ansiedad generalizada e insomnio". Asimismo, indican que en fecha 11.03.2022 la agente se presentó alrededor de las 09.00 hs. a justificar la licencia médica.

Que la Dirección de Personal informa que la agente revista en esta administración en calidad de permanente, con funciones de Profesora de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección de Educación Inicial.

Que, finalmente el Honorable Concejo Municipal indicó que en fecha 11.03.2022 se realizó en su explanada una Feria de Emprendedoras en el marco del mes de la mujer en el horario de 10 a 14 hs., adjuntando el listado de quienes formaron parte del evento en el que consta el nombre de la agente a cargo del stand "Arbell".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera conveniente profundizar la investigación para la determinación de los hechos descriptos y eventualmente la responsabilidad disciplinaria que enervarían los mismos.

Que existen indicios suficientes para determinar la sustanciación de la vía sumarial, a los fines de comprobar si ha existido un incumplimiento por parte de la docente de los deberes prescritos por el Estatuto del Docente Municipal- Ordenanza N° 12.092, en particular en su artículo 5° inc. a), b) y f), que de acreditarse conllevaría la eventual configuración de los tipos de infracción previstos por los artículos 24 inc. a) y b), y 25 inc. b), d) y h) del reglamento.



640

RESOLUCIÓN N°

Que, conforme las constancias obrantes en las actuaciones, la agente ROLDAN se encuentra usufructuando licencia médica de larga duración no concurriendo a prestar los servicios docentes para los que fue seleccionada y nombrada percibiendo sus haberes por tratarse de una enfermedad inculpable.

Que no obstante ello, se ha logrado acreditar que a pesar de su diagnóstico la agente se encuentra realizando tareas y labores que no se condecirían con su patología y licencia médica.

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa de la agente, en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

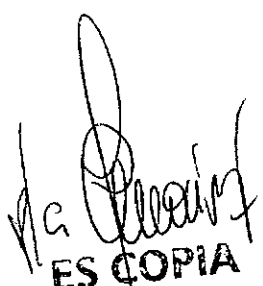
Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública comparte el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la agente María de los Milagros ROLDÁN (Código N° 13.058) a fin de investigar los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

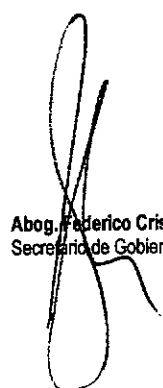
Por ello;

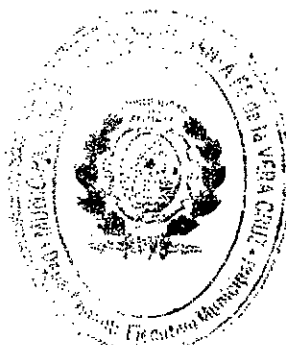
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

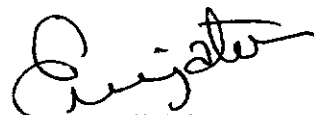
Art. 1º: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo a la agente María de los Milagros ROLDAN (Código N° 13.058), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5º inc. a), b), f); 21, 23, 24 inc. a) y b); 25 inc. b), d), h) de la Ordenanza N° 12.092, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal para su notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente